

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YUNCLER DE LA SAGRA

Transcurrido el periodo de exposición público del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por prestación del servicio de cementerios municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local, ha quedado aprobada con carácter definitivo, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que se procede a la publicación íntegra de su texto.

Artículo 7.- Cuota tributaria.

Epígrafe primero. Sepulturas:

Sepultura simple para 99 años 1.000,00 euros.

Sepultura doble para 99 años 1.422,00 euros.

Epígrafe segundo. Columbarios para 20 años 250,00 euros.

Epígrafe segundo. Enterramiento:

Enterramiento 190,00 euros.

Traslado de restos cadavéricos 180,00 euros.

Reducción de restos 180,00 euros.

Otros trabajos en sepulturas 180,00 euros.

Depósito de urnas en columbario 45,00 euros.

Artículo 10.- Las cuotas exigibles por los servicios regulados en esta Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado. Las cuotas anuales por conservación, tendrá carácter periódico y una vez notificada individualmente la liquidación correspondiente al alta inicial, se notificará colectivamente mediante la exposición pública del padrón o matrícula, debiendo abonarse en las fechas indicadas en el Reglamento General de Recaudación para esta clase de tributos periódicos.

Los plazos de concesión comienzan a contar el día en que se expide el título habilitante.

En los columbarios se depositarán exclusivamente cenizas, pudiéndose inhumar en cada uno un máximo de tres urnas siempre que el tamaño de éstas lo permita.

Los columbarios se concederán sin tapa, corriendo su elaboración a cargo del titular de la concesión.

En las reducciones de restos, el número máximo de restos que se cobrarán serán de cuatro cuerpos en una misma sepultura, aun cuando el número de restos a reducir sea mayor.

Las sepulturas se acomodarán a las características indicadas en el anexo I.

Yuncler de la Sagra 18 de diciembre de 2013.- El Alcalde, Luís Miguel Martín Ruiz.

N.º I.-11902